

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA IC-006-2017**

OBJETO: Contratar la prestación de “servicios especializados en gobernabilidad de la información para la definición de un Sistema de Gestión de Administración de los Datos para el ICFES.”

PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$345.284.508.) IVA Incluido.

Que el día del cierre, se presentaron cuatro propuestas de acuerdo con el registro de cierre de la Invitación cerrada realizada el día 30 de mayo de 2017. Sin embargo, la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL MYQ-DI** fue extemporánea:

No	PROPONENTE
1.	TINÁMICA SMARTDATA COMPANY
2.	ERNST & YOUNG S.A.S.
3.	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LIMITADA
4.	UNIÓN TEMPORAL MYQ-DI (Extemporáneo)

Que por su parte el Comité Evaluador, realizó la evaluación correspondiente a los requisitos habilitantes de las tres propuestas presentadas en tiempo. La evaluación de las propuestas se realizó de acuerdo con los criterios y parámetros de las Condiciones de Contratación de la Invitación Cerrada IC-006-2017, así como las respuestas a las inquietudes planteadas por los interesados en el proceso de selección y las diferentes adendas al proceso.

Durante el período comprendido entre el 01 y el 05 de junio de 2017, tal como fue señalado en las adendas No. 1 y 2, se recibieron las observaciones y subsanaciones pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015), la entidad procedió con la publicación de todos los documentos del proceso de invitación en su Página Web.

El informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	CONCEPTO FINAL
TINÁMICA SMARTDATA COMPANY.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO.
ERNST & YOUNG S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LIMITADA:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. PROPUESTAS RECHAZADAS

La propuesta de la empresa **TINÁMICA SMARTDATA COMPANY**, se rechaza en aplicación del literal c) del numeral 7.4. del documento de condiciones que estipula: “c) Cuando el Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponentes Plurales no reúnan los Requisitos Habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones.”, toda vez que, frente a las solicitudes de subsanación hechas a este proponente respecto del documento de existencia del proponente, no se pronunciaron, ni allegaron lo requerido. Así mismo, la empresa **TINÁMICA SMARTDATA COMPANY** no cumple el índice de endeudamiento. El proponente no es habilitado financieramente. En relación con la subsanación, no se acepta la Nota aclaratoria respecto a los Estados Financieros, por lo que no se ve reflejada en los documentos que debe aportar según el numeral 4.4.2.1. de la invitación de la referencia: Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2016. Además, el marco regulatorio y normativo en el que se debe enmarcar el proceso es el de Colombia, por consiguiente, no se acepta la observación en relación a la diferencia entre la presentación de las cifras en España, teniendo en cuenta el numeral 4.4.2.5, en donde obliga al proponente a presentar la información financiera utilizando el Plan único de Cuentas para Colombia (PUC).

Por otro lado, la propuesta la **UNIÓN TEMPORAL MYQ-DI**, se rechaza en aplicación del literal a) del numeral 7.4. del documento de condiciones que estipula: “a. Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, es decir, de forma extemporánea.” Toda vez que se presentó mediante radicado No. 20172100649302 a las 9:01:15, cuando el plazo máximo estipulado era las 9:00 am del día 30 de mayo de 2017.

3. PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación final jurídica, técnica y financiera, los proponentes se encuentran habilitados; por tanto, procede a realizar la asignación y calificación de los criterios ponderables:

CRITERIOS	ERNST & YOUNG S.A.S.	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LIMITADA
Factores ponderables técnicos.	500	400
Factor económico	370	400
Apoyo a la industria	100	100
TOTAL	970	900

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por lo anterior, el Comité Evaluador con fundamento en los diferentes informes de evaluación, determinó el siguiente orden de elegibilidad:

1. **ERNST & YOUNG S.A.S.**
2. **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LIMITADA.**